

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C. Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

1. Por cumplir los requisitos legales se **ADMITE** la acción de tutela instaurada por la señora **ANDREA LUCIA GRANADOS UJUETA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.125.551, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ** y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS**.

2. Comuníquese lo aquí dispuesto a las partes. Líbrese oficio con destino al Representante Legal o quien haga sus veces de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ** y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS**, poniéndoles de presente que disponen del término de **un (1) día** para que ejerzan su derecho a la defensa y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer en este asunto.

3. **VINCÚLESE** a la actuación a los demás aspirantes dentro del proceso de Selección modalidad Abierto y ascenso para proveer los empleos de vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, procesos de selección Nos. 0408, 1462 a 1492 y 1546 de 2020, Convocatoria Distrito Capital 4, para proveer los empleos denominados Comisarios de Familia, Código 202, Grado 28, poniéndoles de presente que disponen del término improrrogable de **un (1) día** para que manifiesten lo que a bien tengan y expongan sus argumentos, en ejercicio del derecho de defensa y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer dentro de este asunto.

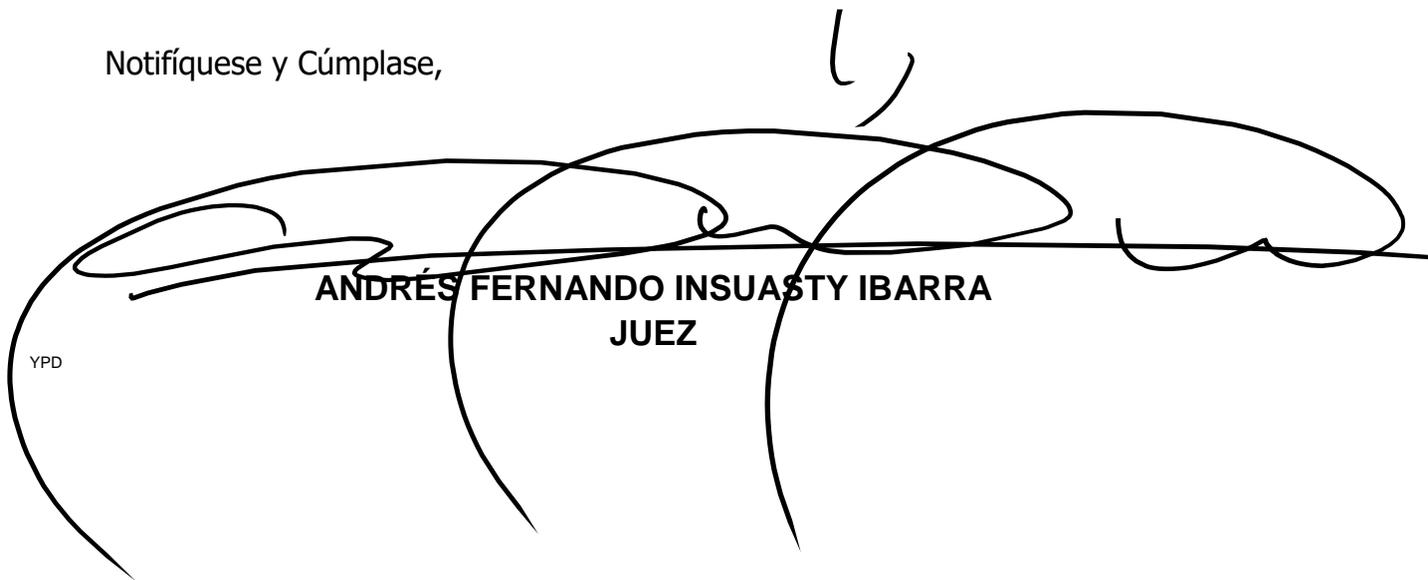
4. A efectos de dar cumplimiento a lo anterior, se **REQUIERE** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, para que de manera inmediata una vez sea notificada la presente decisión, proceda a publicar un aviso informativo en la página Web de esa entidad, mediante el cual se comunique dentro del proceso de Selección modalidad Abierto y ascenso para proveer los empleos de vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, procesos de selección Nos. 0408, 1462 a 1492 y 1546 de 2020, Convocatoria Distrito Capital 4, para proveer los empleos denominados

Comisarios de Familia, Código 202, Grado 28, la vinculación efectuada a esta acción constitucional de las personas descritas en los numerales anteriores, allegando las constancias del caso. OFICÍESE COMO CORRESPONDA.

5. Por otra parte, no se accede a lo solicitado por la accionante como medida provisional, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 7 del Decreto 2591 de 1991; en principio el Despacho no cuenta con los elementos de juicio suficientes para verificar la afectación a los derechos fundamentales cuya protección se solicita, por lo que dicha pretensión será objeto de decisión de fondo en la decisión final que se adopte sobre el particular.

6. A las entidades demandadas en el acto de la notificación entréguesele copia del escrito de tutela y de sus anexos, así como de este auto.

Notifíquese y Cúmplase,



YPD

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ec4aa8497771cf899926e454a0e25822e9884e682ba20998dfdf3c47e04c24d**

Documento generado en 28/09/2022 10:27:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**